

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2018-4842** **Mancomunidad de Municipios Nansa**
Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Creación y Modificación de Ficheros de Datos de Carácter Personal. Pág. 14211

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-4865** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Resolución de delegación de competencia en los titulares de la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, la Dirección General de Turismo, Dirección General de Transportes y Comunicaciones y Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial. Pág. 14221

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-4889** **Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
Convocatoria y bases para la selección urgente, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo. Pág. 14222

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-4870** **Ayuntamiento de Penagos**
Anuncio de formalización del contrato de obras de ampliación de calzada y/o pavimentación de diferentes calles y caminos en el núcleo urbano. Expediente 49/2018. Pág. 14231
- CVE-2018-4867** **Junta Vecinal de Otañes**
Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales en Monte de Utilidad Pública número 43, Rucalzada y La Armanza. Expediente AF-UOM/2018/43. Pág. 14233
- CVE-2018-4858** **Común de Valdelomar**
Anuncio de subasta de aprovechamiento de caza de los montes públicos 309 La Dehesa del CUP de San Andrés, 306 Gorgorio del CUP de Castrillo, 308 La Dehesa del CUP de San Martín y 266 Agudedo del CUP de Común de Valdelomar. Pág. 14235

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-4884** **Ayuntamiento de Camargo**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Pág. 14236
- CVE-2018-4918** **Ayuntamiento de Cieza**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Pág. 14237

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2018-4896	Ayuntamiento de Laredo Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.	Pág. 14239
CVE-2018-4890	Ayuntamiento de Miera Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 14240
CVE-2018-4876	Ayuntamiento de Valdeolea Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 14242
CVE-2018-4911	Ayuntamiento de Villafufre Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 14244
CVE-2018-4871	Junta Vecinal de Hijas Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 14246
CVE-2018-4868	Junta Vecinal de Puente Viesgo Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 14247
CVE-2018-4846	Junta Vecinal de Quijano Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 14248
CVE-2018-4851	Concejo Abierto de Tollo Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 14249
CVE-2018-4854	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 14250
CVE-2018-4853	Concejo Abierto de Tudes Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 14251
CVE-2018-4856	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 14252
CVE-2018-4855	Concejo Abierto de Vejo Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 14253
CVE-2018-4857	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 14254

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2018-4862	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018. Expediente 246/2018.	Pág. 14255
CVE-2018-4860	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basura del segundo bimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 14256

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2018-4604	Ayuntamiento de Entrambasaguas Información pública de expediente de legalización de reforma, ampliación y cambio de uso de edificio ganadero para ser destinado a alojamiento turístico, en barrio El Rebollar, 8, de Hornero.	Pág. 14257
CVE-2018-4019	Ayuntamiento de Mazcuerras Información pública de solicitud de autorización para legalización y ampliación de almacén en parcela 45 del polígono 507, en Herrera de Ibio.	Pág. 14258

7.5. VARIOS

CVE-2018-4872	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Resolución de 21 de mayo de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden que modifica la Orden ECD/96/2015, de 10 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 14259
CVE-2018-4789	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Información pública de solicitud de licencia de actividad para industria dedicada a carpintería metálica, en Polígono Industrial de Heras, parcela 108.	Pág. 14260
CVE-2018-4828	Ayuntamiento de Piélagos Acuerdo de incoación de expediente de deslinde a consecuencia de la construcción de 44 viviendas en la finca registral número 7981, sita en El Acebal, de Renedo. Expediente 2018/264.	Pág. 14261
CVE-2018-4847	Ayuntamiento de Santander Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 14262
CVE-2018-4848	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 14265
CVE-2018-4897	Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de un local para cafetería-bar en calle Del Medio, 9 - bajo. Expediente 104/2018.	Pág. 14268
CVE-2018-4823	Ayuntamiento de Villacarriedo Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller artesanal de carpintería en barrio La Toba, 217, de Santibáñez.	Pág. 14269

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2018-3786	Audiencia Provincial de Cantabria Notificación de sentencia en recurso de apelación 531/2017.	Pág. 14270
CVE-2018-4843	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2018.	Pág. 14271
CVE-2018-4873	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de decreto 118/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2017.	Pág. 14273
CVE-2018-4874	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 44/2018.	Pág. 14274
CVE-2018-4680	Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 68/2018 en juicio verbal 204/2017.	Pág. 14276

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

1. DISPOSICIONES GENERALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA

CVE-2018-4842 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Creación y Modificación de Ficheros de Datos de Carácter Personal.*

La Junta General de la Mancomunidad de Municipios Nansa, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2018, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la Creación y Modificación de Ficheros de Datos de Carácter Personal de la Mancomunidad de Municipios Nansa.

El citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública durante treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 55, de 19 de marzo de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, por lo que el acuerdo inicial ha sido elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de referida Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra dicho acuerdo definitivo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Puentenansa, 16 de mayo de 2018.

El presidente,

Juan Francisco Linares Buenaga.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACION Y MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "NANSA"

En el ejercicio de sus competencias, las Administraciones Públicas elaboran ficheros en los que se contienen datos de carácter personal, lo que unido a los avances tecnológicos, hace que en ocasiones se pudiera producir una posible intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad de las personas.

El artículo 18 de la Constitución española de 1978 garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. En el mismo artículo, en su apartado cuarto, se dispone que la Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, cuyo objeto es la encargada del desarrollo del contenido de este derecho, tiene por objeto, tal y como dispone su artículo primero, garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

En desarrollo de esta Ley se dicta el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que regula la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública.

Las Entidades Locales, como Administraciones Públicas, son responsables de la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal sobre las materias de su competencia, así como del tratamiento de los datos en ellos contenidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1999 y normativa que la desarrolla.

El artículo 20 de la citada Ley Orgánica, así como el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, prescriben que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas únicamente podrá hacerse por disposición de carácter general o acuerdo publicado en el diario oficial correspondiente en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en su caso, en la legislación autonómica, debiéndose aprobar y publicar dichas disposiciones con carácter previo a la creación o modificación de los ficheros. Asimismo, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido a través de los artículos 53 y 54 algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Por todo lo anteriormente expuesto se redacta la presente ordenanza, con el siguiente articulado:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente ordenanza tiene por objeto la creación de los ficheros de carácter personal de la Mancomunidad de Municipios "Nansa" que figuran en el Anexo denominados: Contabilidad, Registro General de Entradas y Salidas, Servicios Sociales, Nóminas y RRHH, Bolsa de Empleo, Emprendedores, Educación Cultura, Deportes y Ocio, Gestión de expedientes, Archivo de documentos, Gestión recaudatoria, Entidades y Asociaciones, Archivo Fotográfico, Currículums y Contratación pública, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre la elaboración de ordenanzas municipales.

2. En cada uno de los ficheros a que se refiere el apartado anterior, constarán los siguientes datos:

- La identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.
- La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- Las comunicaciones de datos previstas, indicando, en su caso, los destinatarios o categoría de destinatarios.
- Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos.
- Los órganos responsables del fichero.
- Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

Artículo 2. Responsable de los ficheros.

Será responsable de los ficheros la Mancomunidad de Municipios "Nansa" que adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal se usen con las finalidades que concreta la presente Ordenanza.

Artículo 3. Comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

Todos los nuevos ficheros de datos de carácter personal de titularidad de la Mancomunidad de Municipios "Nansa", así como las modificaciones serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Artículo 4. Derechos de rectificación, acceso, cancelación u oposición.

Los ciudadanos podrán ejercer los derechos de rectificación, acceso, cancelación u oposición de los datos contenidos en los ficheros que se relacionan en el anexo de esta Ordenanza, por escrito que se presentará en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios "Nansa" o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. Publicación.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la presente Ordenanza será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6.- Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, en virtud de lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposición final.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de la misma materia se opongan a la presente Ordenanza.
2. La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios "Nansa" en fecha 6 de marzo de 2018, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO

Nº de Registro: 1

Asunto: Alta del fichero: CONTABILIDAD GENERAL.

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Mancomunidad de Municipios "Nansa"
- Dependencia: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

Nombre del FICHERO: CONTABILIDAD GENERAL

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica con terceros. Gestión contable de la Mancomunidad.

- Finalidades: Contabilidad de la Mancomunidad.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: Personas con relación económica y contable con la Mancomunidad.
- Colectivos o categorías de interesados: Personas o colectivos relación económica y contable con la Mancomunidad.
- Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado, mediante formularios o declaraciones adecuadas.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellido; Dirección; Teléfono; Información comercial, económico-financiera y transacciones.
- Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: No está prevista su cesión.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
Registro General de la Mancomunidad de Municipios "Nansa".

Nº de Registro: 2

Asunto: Alta fichero REGISTRO GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS.

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Mancomunidad de Municipios "Nansa".
- Dependencia: Mancomunidad de Municipios "Nansa".
- Nombre del FICHERO: REGISTRO GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro de entrada/salida de documentos en la Mancomunidad.

- Finalidades: Procedimiento Administrativo.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal
- Colectivos o categorías de interesados: Empleados, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.

- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios informáticos.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- Otro tipo de datos: características personales.

- Sistema de tratamiento: Automatizado

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Otros órganos de la administración local. Otros órganos de la comunidad autónoma y del Estado

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

Nº de Registro: 3

Asunto: Alta fichero: SERVICIOS SOCIALES.

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Mancomunidad de Municipios "Nansa".
- Dependencia: Servicios Sociales
- Nombre del FICHERO: SERVICIOS SOCIALES
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión administrativa, control y seguimiento de todos los expedientes generados por los Servicios Sociales de la Mancomunidad de Municipios "Nansa".

- Finalidades: Procedimiento Administrativo

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: Usuarios de los Servicios Sociales de Atención Primaria. El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Personas o colectivos que mantengan algún tipo de relación administrativa con la entidad local.

- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o papel

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos especialmente protegidos: Salud y circunstancias familiares.
- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma.
- Otro tipo de datos: Características personales. Circunstancias Sociales. Detalles de Empleo. Académicos y Profesionales. Económico financiero y de seguro. Transacciones de bienes y servicios. Penales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Otros órganos de la administración local. Otros órganos de la comunidad autónoma y del Estado. Interesados legítimos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

Nº de Registro: 4

Asunto: Alta del fichero: NOMINAS Y RRHH.

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

- Dependencia: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

Nombre del FICHERO: NÓMINAS Y RRHH.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Nomina de los trabajadores de la Mancomunidad, tanto los propios trabajadores de la Mancomunidad como el personal contratado en los diferentes proyectos.

- Finalidades: Recursos Humanos. Gestión de Nóminas. Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad Social e IRPF.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Colectivos o categorías de interesados: Empleados.

- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o papel.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Nº SS/ Mutualidad. Nº Registro Personal.

- Otro tipo de datos: características personales. Circunstancias sociales. Académicos y Profesionales. Detalles del empleo. Económicos y financieros. Datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Medio.

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Hacienda pública y administración tributaria. Otros órganos de la administración local. Entidades aseguradoras y Organismos de la Seguridad Social.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

Nº de Registro: 5

Asunto: Alta del fichero: BOLSA DE EMPLEO.

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

- Dependencia: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

Nombre del FICHERO: BOLSA DE EMPLEO

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Listado de personas en busca de trabajo que contiene currículums vitae y datos especialmente protegidos.

- Finalidades: Ofrecer las mejores oportunidades laborales a quienes se encuentren en la búsqueda de algún empleo o procesos selectivos de trabajo.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes.

- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o papel.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Imagen.

- Otro tipo de datos: características personales. Circunstancias sociales. Académicos y Profesionales. Detalles del empleo. Económicos y financieros.

- Sistema de tratamiento: Mixto

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Otros órganos de la administración local.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

Nº de Registro: 6

Asunto: Alta del fichero: EMPRENDEDORES.

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

- Dependencia: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

Nombre del FICHERO: EMPRENDEDORES

- Descripción de la finalidad y usos previstos: La Mancomunidad, a través de la Agencia de Desarrollo Local, está incluida en la Red de Puntos de Atención del Sistema de Emprendimiento Regional de Cantabria Emprendedora, sistema que ordena y coordina la actuación de todos los agentes implicados en el desarrollo de la cultura y la actividad emprendedora en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Finalidades: Gestionar y atender las consultas planteadas y relacionadas con el emprendimiento, prestando servicios a las personas emprendedoras en las siguientes fases: Pre Emprendimiento, Idea de Negocio, Modelo de Negocio, Plan de Empresa, Constitución y puesta en marcha y Consolidación empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes.

- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o papel.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Imagen.

- Otro tipo de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y Profesionales. Económicos y financieros.

- Sistema de tratamiento: Mixto

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Otros órganos de la administración local, autonómica o estatal.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

Nº de Registro: 7

Asunto: Alta fichero: EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y OCIO.

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

- Dependencia: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

Nombre del FICHERO: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y OCIO.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y organización de las diferentes actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio que la Mancomunidad pueda organizar.

- Finalidades: Procedimiento Administrativo.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o representante legal de los participantes en las mismas. Fotografías y videos de las actividades o eventos.

- Colectivos o categorías de interesados: Adultos y Niños/niñas inscritos en las actividades.

- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o Papel.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos. Dirección. Teléfono. Fecha de nacimientos, alergias u otros aspectos a considerar. Autorización para ser grabado y/o fotografiado durante el desarrollo de salidas y actividades.

- Otro tipo de datos: Características Personales. Datos Bancarios.

Sistema de tratamiento: Mixto.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: No está prevista su cesión.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

- No se producen transferencias internacionales de datos.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

Nº de Registro: 8

Asunto: Alta del fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y SERVICIOS PÚBLICOS MANCOMUNADOS.

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

- Dependencia: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

Nombre del FICHERO: GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y SERVICIOS PÚBLICOS

MANCOMUNADOS.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes que se generen en la Mancomunidad; tramitación de instancias y solicitudes administrativas, autorizaciones y gestión de servicios públicos mancomunados.

- Finalidades: Procedimiento administrativo. Gestión de servicios públicos mancomunados.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o su representante (ciudadanos, interesados, solicitantes, beneficiarios) destinatarios de los servicios públicos, así como promotores o interesados de expedientes administrativos, y/o sus representantes legales.

- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o papel.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Email. Firma. Datos económicos y financieros.

- Sistema de tratamiento: Mixto

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Medio.

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Otros órganos de la administración local. Otros órganos de la Comunidad Autónoma y del Estado. Interesados legítimos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

Nº de Registro: 9

Asunto: Alta fichero ARCHIVO DE DOCUMENTOS.

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Mancomunidad de Municipios "Nansa"

- Dependencia: Mancomunidad de Municipios "Nansa"

Nombre del FICHERO: ARCHIVO DE DOCUMENTOS

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del sistema de archivo de los expedientes administrativos de acuerdo con la normativa vigente. En su caso proporcionar los documentos necesarios a interesados en expedientes. Para el trabajo de investigación o de consulta disponible en la Mancomunidad.

- Finalidades: Procedimiento Administrativo

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas distintas del afectado o su representante. Administraciones Públicas. Registros públicos. Entidades Privadas. Titulares en expedientes administrativos, solicitantes de consultas o préstamos e investigadores.

- Colectivos o categorías de interesados: Personas o colectivos que mantengan algún tipo de relación administrativa con la entidad local.

- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o papel

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Email. Firma. Referencias.

- Otro tipo de datos:

- Sistema de tratamiento: Mixto.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Medio.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Otros órganos de la administración local. Otros órganos de la Comunidad Autónoma y del Estado.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

Nº de Registro: 10

Asunto: Alta fichero GESTION RECAUDATORIA.

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

- Dependencia: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

Nombre del FICHERO: GESTIÓN RECAUDATORIA

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos relativos a los precios públicos y Tasas que se originen en la Mancomunidad.

- Finalidades: Procedimiento Administrativo en materia de la Hacienda Pública y Gestión de Administración Tributaria.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal otras personas distintas del afectado o su representante entidad privada.

- Colectivos o categorías de interesados: Obligados al pago de los Precios públicos y Tasas de la Mancomunidad.

- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o papel.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Email. Firma. Referencias.

- Otro tipo de datos: Datos de Infracciones. Económicos, Financieros y de Seguros. Transacciones de bienes y Servicios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Medio.

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Hacienda Pública y Administración Tributaria.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

Nº de Registro: 11

Asunto: Alta fichero: ENTIDADES Y ASOCIACIONES.

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

- Dependencia: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

Nombre del FICHERO: ENTIDADES Y ASOCIACIONES.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Ficheros de datos personales de todas aquellas personas que están inscritas en una asociación. Recopilación de datos de entidades y asociaciones de cualquier tipo que existan en el territorio de la Mancomunidad de Municipios "Nansa".

- Finalidades: Tramitación de subvenciones.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o representante legal de las Asociaciones o Entidades.

- Colectivos o categorías de interesados: Personas que participan en Asociaciones o Entidades existentes en el territorio de la Mancomunidad.

- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o Papel.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos. Dirección. Teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Otros órganos de la administración local. Otros órganos de la Comunidad Autónoma y del Estado.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

- No se producen transferencias internacionales de datos.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

Nº de Registro: 12

Asunto: Alta fichero: ARCHIVO FOTOGRÁFICO.

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Mancomunidad de Municipios "Nansa".
- Dependencia: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

Nombre del FICHERO: ARCHIVO FOTOGRÁFICO

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Almacenamiento de las fotografías realizadas por la Mancomunidad en el marco de las actividades, trabajos y proyectos realizados.
- Finalidades: Inclusión en los expedientes y justificaciones de los proyectos realizados por la Mancomunidad. Publicaciones y Noticias de la Mancomunidad.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Participantes en las actividades, proyectos y programas de la Mancomunidad.

- Procedimiento de recogida de los datos: Imágenes.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: Imágenes.

Sistema de tratamiento: Mixto.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Imprenta para realizar las publicaciones.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

- No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

Nº de Registro: 13

Asunto: Alta fichero CURRICULUMS.

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Mancomunidad de Municipios "Nansa".
- Dependencia: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

Nombre del FICHERO: CURRICULUMS

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Recepción de los curriculum vitae de aspirantes a cubrir un puesto laboral.

- Finalidades: Recursos humanos, gestión de nóminas.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Personas aspirantes a cubrir un puesto laboral, personal de la Mancomunidad.

- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o papel

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Número de la SS. Dirección. Teléfono. Email. Firma. Referencias.

- Otro tipo de datos: Características personales, académicas, profesionales y económicas.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Medio.

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS: Administración pública.

- Categorías de destinatarios de cesiones:

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

- No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

Nº de Registro: 14

Asunto: Alta fichero CONTRATACIÓN PÚBLICA.

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

- Dependencia: Mancomunidad de Municipios "Nansa".

Nombre del FICHERO: CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de contratación pública de la Mancomunidad.

- Finalidades: Procedimiento administrativo. Adecuada gestión y ejecución de competencias de la Mancomunidad.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Entidad privada.

- Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y empresas.

- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o papel

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Número de la SS. Dirección. Teléfono. Email. Firma. Referencias.

- Otro tipo de datos: Académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguro.

- Sistema de tratamiento: Mixto

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS: Administración Pública.

- Categorías de destinatarios de cesiones:

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

2018/4842

CVE-2018-4842

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2018-4865 *Resolución de delegación de competencia en los titulares de la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, la Dirección General de Turismo, Dirección General de Transportes y Comunicaciones y Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial.*

La Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, del Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contempla en su artículo 44.1 la posibilidad de delegar el ejercicio de competencia asignadas a los diversos órganos de la Administración Autonómica en otros órganos, dentro de los límites señalados en el artículo 44.2.

Con el fin de dar una mayor agilidad a la tramitación administrativa de los contratos menores a celebrar por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, se considera procedente delegar la competencia establecida en el artículo 118.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la emisión de informes de motivación de la necesidad de estos contratos en los titulares de los órganos directivos responsables de dicha tramitación.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en los titulares de la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, la Dirección General de Turismo, Dirección General de Transportes y Comunicaciones y Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 118, apartados uno y tres, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la emisión de informes de motivación de la necesidad de celebración de los contratos menores y la justificación de que no se esté alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cuantías establecidas en el referido artículo, correspondiéndoles a cada uno de ellos en función del servicio presupuestario al que se aplique el gasto del contrato.

SEGUNDO.- En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de la competencia citada en el apartado anterior se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

TERCERO.- La presente Resolución se publicará en el BOC y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 8 de mayo de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

2018/4865

CVE-2018-4865

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2018-4889 *Convocatoria y bases para la selección urgente, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo.*

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN URGENTE, MEDIANTE OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

1.- NORMAS GENERALES

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por turno libre de una plaza en propiedad de Auxiliar de Administración General, encuadrada en la escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal funcionaria de este Ilustre Ayuntamiento.

Son funciones principales de la plaza objeto de la presente convocatoria la realización, con utilización de los medios mecánicos o técnicos que se le asignen, de tareas mecanográficas, manejo de programas informáticos, atención al público, cálculo sencillo, registro de entradas y salida de documentos, colaboración en la gestión de expedientes y archivo de los mismo y otras similares características, así como tareas de colaboración en la gestión presupuestaria y tributaria y otras de naturaleza análoga.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

De conformidad con el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas de Iguña (Plaza Alfonso XII, Nº 158. Arenas de Iguña).

En ningún caso, la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de las Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para formar parte en las pruebas de selección será necesario reunir los siguientes requisitos genéricos establecidos en el art. 56.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 56. Requisitos generales.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.

2.2. Con carácter específico se requiere:

Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, expedidos por el Estado Español o debidamente homologados. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulares obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.3. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

3.1.- Las instancias debidamente cumplimentadas solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las cuales los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se formularán por escrito conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de Iguña y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en Plaza Alfonso XIII, nº 158, municipio de Arenas de Iguña durante el plazo de diez días hábiles a constar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la convocatoria en el B.O.C.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que, si por el Ayuntamiento de Arenas de Iguña se detectara la falsedad de los mismos, se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso en que se hallara.

El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial, Anexo I de esta convocatoria.
A la solicitud se acompañará con carácter imprescindible:

1. Copia compulsada del DNI en vigor.
2. Copia compulsada del título académico exigido en la base 2.2.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de representación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- La composición del órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento se determinará por Resolución de Alcaldía que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril en la siguiente forma: el tribunal estará constituido por número impar de miembros no inferior a cinco debiendo asignarse el mismo número de miembros suplentes.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección. Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación igual o superior al requerido en la presente convocatoria. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y el secretario.

5.2.- El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán con el órgano de selección.

5.3.- La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

5.4.- El Tribunal, en todo lo que no previsto en estas Bases, está facultativo para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el periodo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, será resuelto por el Tribunal en mayoría.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

5.5.- Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del presidente y secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

6.- SISTEMA SELECTIVO

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre. Cada una de las pruebas de que se compone será de carácter obligatorio y eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios:

6.1.1.- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, sobre el temario especificado en el Anexo i, durante un tiempo máximo de sesenta minutos. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán diversas respuestas, siendo solo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Este ejercicio se valorará con un máximo de 50 puntos. Por cada respuesta correcta se computará un punto. Por cada respuesta incorrecta se restará un punto. Las preguntas a las que no se marque respuesta no computarán en sentido positivo ni negativo.

Para aprobar el test y superar en consecuencia este ejercicio es necesario obtener al menos 26 puntos.

6.1.2.- Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas de carácter práctico, basadas en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo así como preguntas de carácter práctico sobre el programa de hoja de cálculo "Microsoft Office Profesional Edition 2010: Excel 2010" El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán la contestación en las correspondientes hojas de examen.

Se valorará de con un máximo de 50 puntos. Por cada respuesta correcta se computará un punto. Por cada respuesta incorrecta se restará un punto. Las preguntas a las que no se marque respuesta no computarán en sentido positivo ni negativo.

Para aprobar el test y superar en consecuencia este ejercicio es necesario obtener al menos 26 puntos.

6.1.3.- Tercer ejercicio: Consistirá en una entrevista personal con cada aspirante. A la entrevista sólo accederán las cinco (5) mejores notas del proceso selectivo. La entrevista tendrá por objeto valorar que el candidato presenta las competencias y cualidades necesarias para desempeñar los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas.

La entrevista versará sobre las tareas y los cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes, actitudes, capacidades, competencias, habilidades e idoneidad de los aspirantes al puesto.

La valoración a otorgar será hasta un máximo de 20 puntos, otorgándose por cada miembro del Tribunal una valoración entre 0 y 20 puntos y obteniéndose la puntuación total de cada uno de los aspirantes realizando la media aritmética de las calificaciones otorgadas.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

6.1.4.- Las fechas de realización de los ejercicios se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Los aspirantes deberán concurrir a los tres ejercicios provistos del Documento Nacional de Identidad a efectos de su debida identificación por parte del Tribunal de valoración.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.-La calificación del ejercicio se adoptará conforme al siguiente criterio:

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los tres ejercicios de la oposición.

El primer ejercicio tendrá una ponderación de 4 puntos sobre la nota final, el segundo ejercicios serán otros 4 puntos y la entrevista serán 2 puntos. De esta forma el proceso selectivo se calificará sobre un total de 10.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación al día siguiente de efectuarse estas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

7.2.-En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición, si esto no fuere suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el segundo.

De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra "Ñ" a la que se refiere la resolución de 18 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 de abril), de la secretaria de estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8.- LISTA DE APROBADOS

8.1.-Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2.-El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

8.3.-Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación aprobada a la presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.- NOMBRAMIENTO

9.1.-El aspirante propuesto para el nombramiento, una vez requerido, aportará a la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en un plazo máximo de 48 horas. Salvo casos de fuerza mayor, si dentro del plazo indicado no presentase tales documentos, no podrá ser nombrado; quedando

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- RECURSOS.

10.1.-Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y forma previstos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arenas de Iguña, 15 de mayo de 2018.

El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y contenido. Los principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española de 1978.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 4.- Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 5.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. Información y participación ciudadana.

Tema 6.- La organización municipal. Competencias. El alcalde. Elección, remoción y cese. Los Tenientes de Alcaldes.

Tema 7.- El Ayuntamiento: el Pleno, Composición y funciones. La Junta de Gobierno Local: composición y funciones en los municipios de régimen común. La organización completaría en los Ayuntamientos.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Las sesiones. Las Clases. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 10.- Las fuentes del derecho administrativo. El principio de jerarquía normativa. La Constitución. Los Tratados Internacionales. El derecho de la Unión europea. LA Ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. Los Reglamentos.

Tema 11.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa.

Tema 12.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamiento. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 13.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): El procedimiento administrativo común de las Administraciones

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

Públicas: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado.

Tema 14.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 15.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (V): Derechos de las personas. Derechos de acceso a archivos y registros. Registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.

Tema 16.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales: Objeto, ámbito subjetivo aplicación y principios generales.

Tema 17. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

Tema 18.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 19.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 20.- Las Haciendas Locales. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 21- La estructura de los presupuestos de las entidades locales. Clasificación de ingresos y gastos.


Tema 22.- El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto de actividades económicas. El impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 23.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración del archivo de gestión.

Tema 24.- Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Los interesados. Términos y plazo.

Tema 25.- Análisis documentación: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informático. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: servicios del archivo.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

	<p>AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA</p> <p>SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBA SELECTIVA</p> <p><u>ANEXO I</u></p>	<p><small>Espacio reservado para uso administrativo:</small></p>
---	---	--

DATOS DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I.:
FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO:	NACIONALIDAD:	DOMICILIO (completo):
MUNICIPIO	PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:	TELEFONO:

EXPONE:

Que vista la convocatoria anunciada en el BOC _____ relación a la siguiente plaza:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiación del plazo de presentación de la instancia, las cuales acepta y asume íntegramente.

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud a las pruebas de selección de personal referenciada y creación de bolsa de empleo.

Acompañando a este efecto los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del título correspondiente.

En Arenas de Iguña, de..... de.....

Fdo.: El interesado

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2018-4870 *Anuncio de formalización del contrato de obras de ampliación de calzada y/o pavimentación de diferentes calles y caminos en el núcleo urbano. Expediente 49/2018.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 mayo de 2018, se adjudicó el contrato de obras de ampliación de calzada y/o pavimentación de diferentes calles y caminos en el núcleo urbano de Penagos, obra subvencionada por el Gobierno de Cantabria, al amparo del Decreto 50/2017, de 20 de julio, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Penagos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 49/2018.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.aytopenagos.com>. Sede electrónica: penagos.sedelectronica.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ampliación de calzada y/o pavimentación de diferentes calles y caminos en el núcleo urbano de Penagos.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233222 Trabajos de pavimentación y asfaltado.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 88.562,56 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 88.562,56 euros.
Importe total: 107.160,70 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de mayo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de mayo de 2018.
- c) Contratista: Asfin Cantabria, S. L.
- d) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 66.200,51 euros.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

Importe total: 80.102,62 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más ventajosa económicamente de las presentadas.

Penagos, 21 de mayo de 2018.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2018/4870

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

CVE-2018-4867 *Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales en Monte de Utilidad Pública número 43, Rucalzada y La Armanza. Expediente AF-UOM/2018/43.*

De conformidad con lo previsto en apartado 10.4 del pliego cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación, y al amparo de lo previsto en el artículo 240 Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, declarada desierta la licitación de los lotes que se relacionan, se publica nuevamente anuncio de licitación en los términos que se detallan:

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Otañes (Castro Urdiales).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Expediente: AF-UOM/2018/43/.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo Especial.
 - b) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales 2018, en Monte Catalogado de Utilidad Pública Nº 43, Rucalzada y la Armanza.
 - c) Lugar: Otañes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: mayor precio.

4. Base o tipo de licitación: La incorporada como anexo del presente anuncio, más el IVA correspondiente.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Junta Vecinal de Otañes.
 - b) Domicilio: Barrio de San Roque, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Otañes, Castro Urdiales (Cantabria) 39707.
 - d) Teléfono: 942 879 297.
 - e) e-mail: juntavecinal@otanes.es
 - f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

7. Fecha de admisión de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera sábado o inhábil.

b) Documentación a presentar: La estipulada en la Cláusula 8 del PCAP.

c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Otañes, en horario de oficina.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Dependencias de la Junta Vecinal.

b) Fecha y hora: Establecida en la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

9. Otra información: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnico-facultativas particulares de cada lote remitido por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria.

Otañes, 4 de abril de 2018.

El alcalde,

Luis Romero Vélez.

ANEXO

LOTE	LUGAR	Nº PIES	CONCENSIONARIO (ORDEN GAN 16/2012/19 MARZO)	ML	ESPECIE	VOLUMEN	
AF-UOM/2018/43/1	Escobedo	181		RV	E.Blanco	161	2.993,00 €
AF-UOM/2018/43/2	Pozo Corazón	272	Blas Ibañes, Ana Isabel CPR-1210/13	RV	E.Blanco	48	1.361,18 €
AF-UOM/2018/43/4	La Cantera	216		RV	E.Blanco	51	928,00 €
AF-UOM/2018/43/6	Pegato San José	250		RV	E.Blanco	51	1.021,00 €
AF-UOM/2018/43/7	La Bortosilla	165		RV	E.Blanco	45	928,00 €
AF-UOM/2018/43/12	Herreros	795		RV	E.Blanco	107	2.366,00 €
AF-UOM/2018/43/13	Vaho la Lastra	38		RV	E.Blanco	59	1.299,00 €
AF-UOM/2018/43/14	Pegato la Matanza	590		RV	E.Blanco	70	1.554,00 €
AF-UOM/2018/43/16	Callejuela	195		RV	E.Blanco	195	1.044,00 €
AF-UOM/2018/43/17	La Variante	208		RV	E.Blanco	88	1.672,00 €
AF-UOM/2018/43/18	La Jarilla	765		RV	E.Blanco	74	1.717,00 €
AF-UOM/2018/43/19	Garapito	765		RV	E.Blanco	107	2.482,00 €
AF-UOM/2018/43/20	Callejuela	206		RV	E.Blanco	53	1.230,00 €
AF-UOM/2018/43/21	Los Pendingones	761		RV	E.Blanco	278	6.450,00 €
AF-UOM/2018/43/24	La Jarilla	259		RV	E.Blanco	50	1.450,13 €

LOTE	LUGAR	Nº PIES	CONCENSIONARIO (ORDEN GAN 16/2012/19 MARZO)	ML	ESPECIE	VOLUMEN	
AF-UOM/2018/43/26	Horca Perros	135		RV	E.Blanco Acacia	23	652,30 €
AF-UOM/2018/43/27	La Riera	30		RV	E.Blanco	18	396,00 €
AF-UOM/2018/43/28	Calleja Ciega	254	Borja Ron Echezarraga CPR-281/14	RV	E.Blanco	0	990,00 €
AF-UOM/2018/43/29	Calleja Ciega	748	Borja Ron Echezarraga CPR-281/14	RV	E.Blanco	130	2.860,00 €
AF-UOM/2018/43/30	Pozo Corazón	863	García Minguéz, Raúl CPR-272/14	RV	E.Blanco	151	3.322,00 €
AF-UOM/2018/43/31	Villanueva	117		RV	E.Blanco	105	1.562,00 €
AF-UOM/2018/43/33	Pozo Corazón	984		RV	E.Blanco	182	4.700,00 €
AF-UOM/2018/43/34	La Cantera	2152	Zaballa Colina, German CPR-1237/13	RV	E.Blanco	489	12.606,42 €
AF-UOM/2018/43/36	Las Torcas B	166	Insausti Plácido Roberto, CPR-288/14	RV	E.Blanco	37	1.478,48 €
AF-UOM/2018/43/37	Lusillas	1370	Manrique Garín Unai, CPR-1986/15	RV	E.Blanco	332	8.000,00 €
AF-UOM/2018/43/40	Puente los Vahos	247		RV	E.Blanco	73	2.143,53 €
AF-UOM/2018/43/43	Herreros/ Canta el Gallo	1332		RV	E.Blanco	867,00	26.821,51 €
AF-UOM/2018/43/44	Henal	1206		RV	E.Blanco	524,00	16.210,46 €
AF-UOM/2018/43/46	Tras el Cerro	101		RV	E.Blanco	12	324,83 €
AF-UOM/2018/43/54	Herreros A	143	Ortega Prada, Pedro CPR-287/14	RV	E.Blanco	37	858,00 €
AF-UOM/2018/43/55	Calleja Mala	935	Aizpurua Helquera, Pedro CPR-1981/15	RV	E.Blanco	935	30.130,50 €
AF-UOM/2018/43/56	Pozancon	173	Aizpurua Helquera, Pedro CPR-1981/15	RV	E.Blanco	173	5.574,93 €

2018/4867

CVE-2018-4867

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

COMÚN DE VALDELOMAR

CVE-2018-4858 *Anuncio de subasta de aprovechamiento de caza de los montes públicos 309 La Dehesa del CUP de San Andrés, 306 Gorgorio del CUP de Castrillo, 308 La Dehesa del CUP de San Martín y 266 Agudedo del CUP de Común de Valdelomar.*

Por el presente anuncio, hago saber: Que desde el día siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el BOC y durante 15 días naturales siguientes, (el domicilio provisional de la Secretaría del Común de Valdelomar, durante los plazos descritos será en el Edificio Ayuntamiento), se admitirán proposiciones para la subasta de caza en los montes 309 "La Dehesa". 306 "Gorgorio", 308 "La Dehesa" y 266 "Agudedo". La mesa de contratación se reunirá para proceder a la apertura de plicas, al día siguiente hábil, una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

Lote de 1.359 has totales con un importe total de 5.436 euros.

Los licitadores deberán presentar una garantía provisional equivalente al 2% del precio de licitación, según establece el artículo 35 del RDL 2/2000 de 16 de junio, siendo la cantidad total de 108,72 euros y una garantía definitiva por el importe del 5% del precio de la adjudicación por año.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será de diez años.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las condiciones generales y específicas fijadas por la Dirección General de Montes y al pliego de condiciones aprobado por cada una de las Entidades Locales propietarias, los cuales quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Entidad.

Común de Valdelomar, 7 de abril de 2018.

El presidente,

José Miguel Fernández Fernández.

2018/4858

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-4884 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Dando cumplimiento al artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remite copia del acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1/2018 del presupuesto, poniendo de manifiesto el importe de los capítulos modificados.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN FINAL
IX	900.000,00 €	1.900.000,00 €		2.800.000,00 €
TOTAL	900.000,00 €	1.900.000,00 €		2.800.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN FINAL
VIII	14.587,41	1.900.000,00 €		1.914.587,41 €
TOTAL	14.587,41	1.900.000,00 €		1.914.587,41 €

Camargo, 18 de mayo de 2018.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2018/4884

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2018-4918 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 6 de abril de 2018, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacion es de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
453	619.01	Proyecto de itinerario peatonal en la margen izquierda de carretera autonómica CA-803	160.000	59.000	219.000
		TOTAL	16.000	59.000	219.000

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870.00	Remanente de tesorería	59.000
			TOTAL INGRESOS	59.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cieza, 23 de mayo de 2018.
El alcalde (ilegible).

2018/4918

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-4896 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 18/04/2018, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto general de 2018, con un importe total de 8.000.000 de euros. El detalle del mismo es el siguiente:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo: 2.

Denominación: Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 8.000.000,00 de euros.

La financiación del expediente se obtiene mediante la aplicación del remanente de Tesorería, con el siguiente detalle:

Capítulo: 3.

Denominación: Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Importe: 8.000.000,00 de euros.

Este expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva del citado expediente, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Laredo, 18 de mayo de 2018.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2018/4896

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2018-4890 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Miera para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	162.434,18
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	153.897,27
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.191,05
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.500,00
6	INVERSIONES REALES	139.363,86
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	14.531,71
Total Presupuesto		498.918,07

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	58.150,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.270,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	258.647,27
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.050,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.382,29
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		499.499,56

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE MIERA

A) Funcionario de Carrera

1. Con Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención: 1.

B) Personal Laboral

Fijo:

1. Alguacil Operario de Cometidos Múltiples: 1

Indefinido:

1. Auxiliar Administrativo: 1

C) Personal Laboral Temporal

1. Auxiliar de Turismo: 3
2. Peones: 9
3. Monitor Animador Centro de Ocio y Cultura: 2
4. Oficiales: 2

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miera, 11 de mayo de 2018.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2018/4890

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2018-4876 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL

Capítulo I.- Gastos de Personal	414.700,00 €
Capítulo II.- Gastos en bienes y corrientes y servicios	581.650,00 €
Capítulo III.- Gastos Financieros	2.500,00 €
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	33.900,00 €
Capítulo VI.- Inversiones Reales	29.600,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.062.350,00 €

ESTADO DE INGRESOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo I.- Impuestos Directos	452.000,00 €
Capítulo II.- Impuestos Indirectos	9.000,00 €
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	229.550,00 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	338.500,00 €
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	3.700,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	29.600,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.062.350,00 €

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

PLANTILLA DE PERSONAL

I.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	NUMERO PUESTOS	VACANTES
FUNCIONARIO HABILITACION CARÁCTER ESTATAL	SECRETARIA-INTERVENCION	A1	A1/A2	UNO	0
ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	C2	C2	UNO	0
ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	E	Agrupaciones profesionales	UNO	1
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	C1 "a extinguir"	C1	UNO	0
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS	E	Agrupaciones profesionales	DOS	2

II.- PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

DENOMINACION	TIPO	NÚMERO	PUESTOS VACANTES
LIMPIADORAS DEL COLEGIO	LABORAL FIJO	DOS	1
LIMPIADORA SERVICIOS GENERALES	LABORAL FIJO	UNO	1
ENCARGADO DE OFICINA DE INFORMACION JUVENIL	LABORAL FIJO	UNO	1
OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS	LABORAL FIJO	UNO	1
ENCARGADO BIBLIOTECA	LABORAL FIJO	UNO	1

MASA SALARIAL

Se fija la masa salarial del personal laboral del sector público local del Ayuntamiento de Valdeolea para el ejercicio 2018 en un importe de 79.789,23 euros, una vez minorado el gasto en el importe financiado con aportaciones finalistas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeolea, 21 de mayo de 2018.
El alcalde,
Fernando Franco González.

2018/4876

CVE-2018-4876

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2018-4911 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villafufre para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	157.710,40
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	314.736,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.953,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.021,82
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	20.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.245,73
Total Presupuesto		539.167,87

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	214.201,96
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.601,51
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	84.815,25
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	260.189,43
5	INGRESOS PATRIMONIALES	216,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		568.024,15

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

1. PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION	Nº PLAZAS	CD	FORMA PROVISION	GRUPO	SUBESCALA	REQUISITOS	ESTADO
SECRETARIA-INTERVENCION	1	25	Concurso	A1/A2	Secretaria-Intervención	Habilitación Estatal	Provista
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	Promoción interna	C2	Adm. General	-	Provista
ALGUACIL-NOTIFICADOR	1	12	Oposición libre	Agrup. prof.(E)	Subalterna	-	Provista

2. PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	Nº PLAZAS	FORMA PROVISION	SITUACION
OPERARIO DE COMETIDOS MULTIPLES	1	Concurso-Oposición	Provista
OPERARIO DE LIMPIEZA	1	Oposición	Provista

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villafufre, 23 de mayo de 2018.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

2018/4911

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

JUNTA VECINAL DE HIJAS

CVE-2018-4871 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Hijas, reunido en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2018 junto con las Bases de Ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Hijas, 18 de mayo de 2018.

El presidente,

Josefa Arroyo Sainz Pardo.

2018/4871

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

CVE-2018-4868 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Puente Viesgo, 17 de mayo de 2018.

El presidente,
Ricardo Ruiz Saiz.

[2018/4868](#)

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

JUNTA VECINAL DE QUIJANO

CVE-2018-4846 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Quijano, 18 de mayo de 2018.

El presidente,

Jesús Gómez García.

2018/4846

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

CONCEJO ABIERTO DE TOLLO

CVE-2018-4851 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Tollo, 14 de mayo de 2018.

El presidente,

Artemio García Bedoya.

[2018/4851](#)

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

CONCEJO ABIERTO DE TOLLO

CVE-2018-4854 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Tollo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2018

INGRESOS

4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	860,00 €
TOTAL INGRESOS	860,00 €

GASTOS

2.GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	860,00 €
TOTAL GASTOS	860,00 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tollo, 14 de mayo de 2018.

El presidente,

Artemio García Bedoya.

[2018/4854](#)

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

CONCEJO ABIERTO DE TUDES

CVE-2018-4853 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Tudes, 14 de mayo de 2018.

El presidente,

Honorio Gutierrez Cuesta.

[2018/4853](#)

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

CONCEJO ABIERTO DE TUDES

CVE-2018-4856 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Tudes para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2018

INGRESOS

4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400,00 euros
TOTAL INGRESOS	1.400,00 euros

GASTOS

2.GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.400,00 euros
TOTAL GASTOS	1.400,00 euros

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tudes, 14 mayo de 2018.

El presidente,

Honorio Gutiérrez Cuesta.

2018/4856

CVE-2018-4856

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

CONCEJO ABIERTO DE VEJO

CVE-2018-4855 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Vejo, 14 de mayo de 2018.

El presidente,
Santiago Casares Tejón.

[2018/4855](#)

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

CONCEJO ABIERTO DE VEJO

CVE-2018-4857 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Vejo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2018

INGRESOS

4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3820,00 euros
TOTAL INGRESOS	3820,00 euros

GASTOS

2.GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3820,00 euros
TOTAL GASTOS	3820,00 euros

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vejo, 14 de mayo de 2018.

El presidente,

Santiago Casares Tejón.

2018/4857

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2018-4862 *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018. Expediente 246/2018.*

Confeccionada y remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento de los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio fiscal 2018, en las oficinas Municipales del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

Alfoz de Lloredo, 16 de mayo de 2018.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2018/4862

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2018-4860 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basura del segundo bimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la concejal delegada de Hacienda de fecha 11 de mayo de 2018, se aprobó el padrón de la Tasa de Recogida de Basura correspondiente al segundo bimestre de 2018 (meses de marzo y abril).

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada Tasa que se pone al cobro desde el 21 de mayo hasta el 20 de junio del presente ejercicio 2018, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Liberbank, S. A. (Caja Cantabria, Cajastur, Caja de Extremadura) o Banco Santander, SA, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003.

Marina de Cudeyo, 11 de mayo de 2018.

La concejal delegada (DA 346/2015),

M^a Emilia Pérez Prieto.

2018/4860

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2018-4604 *Información pública de expediente de legalización de reforma, ampliación y cambio de uso de edificio ganadero para ser destinado a alojamiento turístico, en barrio El Rebollar, 8, de Hornero.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por D. David Vidal Pascual, para la legalización de reforma, ampliación y cambio de uso de edificio ganadero para ser destinado a "alojamiento turístico" (Polígono Núm. 10-Parcela Núm. 25) en Suelo No Urbanizable Genérico (NU-1) actual -Suelo Rústico de Protección Ordinaria.

— La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

— La edificación está incluida en el -Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico- Elemento Núm. 23/HRN.

Entrambasaguas, 9 de mayo de 2018.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2018/4604

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2018-4019 *Información pública de solicitud de autorización para legalización y ampliación de almacén en parcela 45 del polígono 507, en Herrera de Ibio.*

Por D^a Julia Fernández Martínez ha sido solicitada autorización para legalización y ampliación de almacén en la parcela 45 del polígono 507 del Catastro de Rústica de este Municipio (39041A507000450000UA), en la localidad de Herrera de Ibio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 16 de abril de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2018/4019

CVE-2018-4019

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-4872 *Resolución de 21 de mayo de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden que modifica la Orden ECD/96/2015, de 10 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 117.ter.b) y 119.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el consejero de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden que modifica la Orden ECD/96/2015, de 10 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica (calle Vargas, 53, 8ª Planta - 39010 Santander), y en el portal educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es).

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica (Unidad Técnica de Ordenación Académica) y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 7.ª planta, Santander 39010), en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de mayo de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/4872

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2018-4789 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para industria dedicada a carpintería metálica, en Polígono Industrial de Heras, parcela 108.*

Solicitada por Construcciones Metálicas Tadefor, S. L., con CIF B-39826979, licencia de actividad para actividad de industria dedicada a carpintería metálica, en polígono industrial de Heras, parcela 108, Heras, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Medio Cudeyo, 15 de mayo 2018.

El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

2018/4789

CVE-2018-4789

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-4828 *Acuerdo de incoación de expediente de deslinde a consecuencia de la construcción de 44 viviendas en la finca registral número 7981, sita en El Acebal, de Renedo. Expediente 2018/264.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se pone en conocimiento que por Providencia de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2018 se acordó incoar expediente de deslinde de los terrenos de cesión realizado por la empresa Monobra, S. A., en cumplimiento de sus deberes urbanísticos consecuencia de la construcción de 44 viviendas en la finca Registral nº 7981, sita en "El Acebal" de la localidad de Renedo, que se corresponde con una porción de espacio público destinado a vial de 436 metros cuadrados de superficie y una anchura de 9 metros, cuyo perímetro mide 115,51 metros lineales según el siguiente detalle: Lindero Norte, 9,45 metros; lindero Sur, 17,32 metros; lindero Este, 39,93 metros; y lindero Oeste, 48,81 metros; con respecto a las propiedades que se corresponden con las parcelas catastrales 3806010VP-2030N0001MR, 3806042VP2030N y 3806017VP2030N0001JR, con la finalidad de determinar con precisión los límites de los bienes de titularidad municipal y con exactitud las superficies que pudieran ser objeto de ocupación.

Se fija como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de sesenta días previsto para la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, fijándose el comienzo de las operaciones a las 10 horas, en la parcela catastral 3806010VP2030N0001MR.

Los interesados podrán presentar cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Renedo de Piélagos, 14 de mayo de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/4828

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4847 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente ANUNCIO se notifica la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES de los vecinos que a continuación se relacionan; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DIRECCIÓN
MARILINA BRUNO	X5330275W	RUAMAYOR, 10-1º CT
ANTONIO MANUEL CARRABBA	Y1261934F	REINA VICTORIA, 15-2ºB
ELENKA DOYCHEVA DYANKOVA	X7903891X	MADRE SOLEDAD GP. SAN LUIS, 32-4º DR
MARTINA SOFFREDINI	X7642259A	RAMON MENENDEZ PIDAL, 7-1ºB
TAIEL SOFFREDINI	X7642277K	RAMON MENENDEZ PIDAL, 7-1ºB
SANTIAGO SOFFREDINI	X7413794C	RAMON MENENDEZ PIDAL, 7-1ºB
ANA MARIA LACATUS	X9087942K	VALDERRAMA, 4 ESC.D-3ºJ
GHEORGHE TUDORACHE	X9548565T	VALDERRAMA, 4 ESC.D-3ºJ
MANUEL DOS SANTOS MATOS SOBRAL	X9398796F	ISAAC PERAL, 37-3ºA
ANTONIO MARIA DA CONCEICAO MARTINS	X9499531W	ISAAC PERAL, 37-3ºA
ALVARINHO MARTINS MAIA	X9303724V	ISAAC PERAL, 37-3ºA
JOAQUIM JOSE RODRIGUES BOTELHO	X8675730S	ISAAC PERAL, 37-3ºA
ANTONIO PEDRO FIGUEIRAS DA SILVA	X9400703M	ISAAC PERAL, 37-3ºA
DANIEL INFANTE	X7960039S	GENERAL DAVILA, 324-5ºF
MONIKA LASKOSKI INFANTE	X8528491E	GENERAL DAVILA, 324-5ºF
LIDIA DOS SANJOS		HERMANOS TONETTI, 70
AMELIA DOS SANJOS		HERMANOS TONETTI, 70
ANTONIO DOS SANTOS	X0672830B	HERMANOS TONETTI, 84
LIDIA MARIA SILVA ALMEIDA PEREIRA	X7807526S	PRIMERO DE MAYO (P.C), 42-4º IZ
MANUEL MIRANDA PEREIRA	X0855432Q	PRIMERO DE MAYO (P.C), 42-4º IZ
ALEXANDRU AVDEEV	X5024165E	RIO EBRO, 14-2º IZQ
VICTOR BOGDAN	X3648613P	PROFESOR JIMENEZ DIAZ, 19 ESC. D ENTLO. D
VLADISLAV NIKOLAEV GENOV	X9575539H	RUCANDAL (P.C), 11

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

BAHTIYAR GYULYUSTAN MUSTAFA	X4794181S	MADRE SOLEDAD GP. SAN LUIS, 32 – 4º DR.
ALAN RAFAEL INFANTE		GENERAL DAVILA, 324-5ºF
LUCAS DANIEL INFANTE		GENERAL DAVILA, 324-5ºF
SIMONA MIHAELA PERJARU	Y1442606Z	POETA GERARDO DIEGO, 16-4ºB
ADRIANA SILVIA CALMAR	X9332924F	POETA GERARDO DIEGO, 16-4ºB
ANTONIU MARIUS SZATMARI	Y0135479T	POETA GERARDO DIEGO, 16-4ºB
CAROLINA TOMA	X9920888E	GENERAL DAVILA, 24A-4ºD
ANDREI MARIUS BENDREA	X9769983C	CARLOS III, 3 ESC.I-4º PTA.7
NICOLETA MIRELA BENDREA	X9769930J	CARLOS III, 3 ESC.I-4º PTA.7
JOAO DE SOUZA LIMA	X8795568T	VIRGEN MILAGRO, 2-3º DR.
EDERSON MARCOS NEVES	X8917601H	VIRGEN MILAGRO, 2-3º DR.
ZHANA VESELINOVA PETROVA	X8520687S	PROFESOR JIMENEZ DIAZ, 2-4º DR.
MIHAIL NICOLAEVICH DIMOV	X9575663G	RUCANDIAL (P.C), 11
NICOLAY GEORGIEVICH DIMITROV	X9575582S	RUCANDIAL (P.C), 11
RAMONA BRITO MORALES DE SANCHEZ	X8132589L	CAMPOGIRO, 6-1º
DAN TOMA	X9920908L	GENERAL DAVILA, 24A-4ºD
CONSTANTIN CRISTIAN EREMIA	X8565691P	GENERAL DAVILA, 24A-4ºD
LIGIA DIAZ	X2869948P	INES DIEGO NOVAL (CUETO) 58-1º DR.

Santander, 17 de mayo de 2018.
La jefa del Servicio de Estadísticas,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/4847

CVE-2018-4847

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4848 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente ANUNCIO se notifica la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

NOMBRE	DNI/ NIE/ PASAPORTE	DIRECCIÓN
ESTEBAN DANIEL LABAT	X6766480H	SAN CELEDONIO Nº 51, 2º DR
JEANETTE OLIVEIRA BORBA	X9286608J	RUAMAYOR Nº 11, 6º DR
CARLOS ARDANZA SALAS	72080084Q	AGUAYOS Nº 8, 4º DR
AMIR FAROOQ	Y0638866D	AGUAYOS Nº 8, 4º DR
MALGORZATA WALESA	X9147604K	AGUAYOS Nº 8, 4º DR
EJAZ AHMED	Y2766215L	AGUAYOS Nº 8, 4º DR
FRANCISCO JAVIER LLATA DIEZ	13767044A	VISTA ALEGRE Nº 27, 4º IZ
YANLI SU	X9550407W	FERNANDO DE LOS RIOS Nº 1, 5º IZ.
REBECA XUELAN ZHAO CHEN	72270061J	FERNANDO DE LOS RIOS Nº 1, 5º IZ
WEI WANG	E66802454	AV CARDENAL H. ORIA Nº 61, 6º C
MONTSERRAT PISA VIZARRAGA	20215274E	AV CARDENAL H. ORIA Nº 61, 6º C
CARLOS DILAN BOLAÑOS CHAVEZ	72291864N	AV LOS CASTROS Nº 81, 9º B
DIEGO ARMANDO PEREYRA ARAUJO	116488239	Bº CAMARREAL (P.C.) Nº 85, 2º IZ.
ROLANDO ESPADA ZELAYA	72355865G	CASTILLA Nº 59, 2º A
JOSIANE DA SILVA BROLL	72294658T	SAN FERNANDO Nº 4 PO. A, 9º IZ.
JOSÉ BIENVENIDO DUAL HERNANDEZ	10807357W	CARLOS SALOMON Nº 12, 1º
NURDIN IAHADIIH ALIEN	A002306	CARLOS SALOMON Nº 12, 1º
MARWANE FILALI	X9082816R	CARLOS SALOMON Nº 12, 1º
JOSE MANUEL ROMERO CRUZ	75775672X	SAN CELEDONIO Nº 41, 4º
PABLO GERARDO GUERRERO PASILLAS	Y0989706F	MARQUES HERMIDA Nº 62, 1º C

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

RODRIGUE TENDE	Y2231961D	CASTILLA Nº 47, 3º IZ
VICTORINE BETINA NDONGO DOUMBE	X8020835E	CASTILLA Nº 47, 3º IZ
ERIKA BRITTANY MANDENGUE KWETCHE	72286215K	CASTILLA Nº 47, 3º IZ

Santander, 18 de mayo de 2018.
La jefa del Servicio de Estadísticas,
Puerto Sánchez-Calero López.

[2018/4848](#)

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4897 *Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de un local para cafetería-bar en calle Del Medio, 9 - bajo. Expediente 104/2018.*

Víctor José María García García, ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para cafetería-bar, en la calle Del Medio, nº 9, bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quiénes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, C/ Los Escalantes, nº 3.

Santander, 18 de mayo de 2018.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2018/4897

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2018-4823 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller artesanal de carpintería en barrio La Toba, 217, de Santibáñez.*

Ha sido solicitado por D. Pablo Álvarez Iglesias licencia para actividad de taller artesanal de carpintería en el Bº la Toba, 217, en el pueblo de Santibáñez de Villacarriedo, en Suelo no Urbanizable Común (SNU-C).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que lo que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villacarriedo, 17 de mayo de 2018.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2018/4823

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN CUARTA

CVE-2018-3786 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 531/2017.*

Doña María Cristina Ruigómez Gómez, letrada de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación (Autos), con el nº 531/2017 a instancia de BANCO SANTANDER SA frente a IGNACIO ALDECOA MAGDALENA e ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 3 de abril del 2018, contra el que no cabe recurso alguno.

En esta Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Santander, podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a IGNACIO ALDECOA MAGDALENA e ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Cristina Ruigómez Gómez.

[2018/3786](#)

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-4843 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000051/2018 a instancia de CONSTANTIN MATEI, PORNEALA IONUT, ADRIAN PATRAS, PETRE TUDOR ALAMARU, GRIGORE FERARU, IONUT RAZVAN FERARU, FLORIN NICOLAE COTAR y LILIAN DEMIAN, frente a ARBOTANTE PARTNER, SL, en los que se ha dictado resolución del día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

EL MAGISTRADO,
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

Santander, 14 de mayo de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar extinguida con esta fecha, las relaciones laborales que unían a D. CONSTANTIN MATEI, D. PORNEALA IONUT, D. ADRIAN PATRAS, D. PETRE TUDOR ALAMARU, D. GRIGORE FERARU, D. IONUT RAZVAN FERARU, D. FLORIN NICOLAE COTAR y D. LILIAN DEMIAN, con la empresa ARBOTANTE PARTNER, SL, condenando a esta a que abone a los ejecutantes las cantidades siguientes:

D. CONSTANTIN MATEI.
INDEMNIZACIÓN: 2.116,62 €.
SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 769,68 €.

D. ADRIAN PATRAS.
INDEMNIZACIÓN: 1.587,47 €.
SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 577,26 €.

D. PETRE TUDOR ALAMARU.
INDEMNIZACIÓN: 2.469,39 €.
SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 2.373,18 €.

D. GRIGORE FERARU.
INDEMNIZACIÓN: 1.940,24 €.
SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 2.758,02 €.

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

D. IONUT PORNEALA.

INDEMNIZACIÓN: 1.747,60 €.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 15.463,59 €.

D. IONUT RAZVAN FERARU.

INDEMNIZACIÓN: 2.469,39 €.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 14.046,66 €.

D. FLORIN NICOLAE COTAR.

INDEMNIZACIÓN: 2.718,49 €.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 12.356,75 €.

D. LILIAN DEMIAN.

INDEMNIZACIÓN: 2.718,49 €.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 635,49 €.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064005118, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

EL MAGISTRADO.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARBOTANTE PARTNER, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el BOC.

Santander, 17 de mayo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/4843

CVE-2018-4843

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-4873 *Notificación de decreto 118/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el nº 151/2017 a instancia de MAIRENIA AYALA MOYA frente a INVERSIONES HOSTELERAS MALIAÑO, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 118/2018

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.
En Santander, a 3 de abril de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s INVERSIONES HOSTELERAS MALIAÑO, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

MAIRENIA AYALA MOYA, por importe de 1.440,62 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031015117, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INVERSIONES HOSTELERAS MALIAÑO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de mayo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/4873

CVE-2018-4873

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-4874 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 44/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 44/2018 a instancia de MARÍA SOL GUTIÉRREZ VASCO frente a LUIS BRUNO ARRARTE ELORZA, en los que se ha dictado resolución de 17/05/2018, del tenor literal siguiente:

AUTO

LA MAGISTRADO-JUEZ, D^a. NURIA PERCHÍN BENITO.

En Santander, a 17 de mayo de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La sentencia que ha dado lugar al presente procedimiento de ejecución, declaró improcedente el despido de MARÍA SOL GUTIÉRREZ VASCO llevado a cabo por LUIS BRUNO ARRARTE ELORZA, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión de la actora o a elección de aquella, a que le abone una indemnización de 313,42 euros, procediendo el devengo de salarios de tramitación si opta por la readmisión, desde la fecha del despido, 10 octubre 2017 hasta la notificación de esta sentencia, con descuento de lo percibido en otro empleo en el periodo 8 a 31 diciembre 2017 y a partir del 1 enero 2018.

SEGUNDO.- A instancia de la ejecutante, el 5/04/2018, se dictó orden general de ejecución acordando que por el/la Letrado de Administración de Justicia se citara a las partes de comparecencia al incidente que tuvo lugar con el resultado que obra en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 279 y siguientes LRJS, procede declarar la extinción con esta misma fecha de las relaciones laborales existentes entre las partes en este proceso, y acordar se abone a la ejecutante la indemnización que se señala en el artículo 281 de la citada Ley, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 10/10/2017 hasta el 08/12/2017, que comenzó a trabajar en otras empresas como consta en el hecho sexto de la sentencia.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: declarar extinguida con esta fecha las relaciones laborales que unían a MARÍA SOL GUTIÉRREZ VASCO con la empresa LUIS BRUNO ARRARTE ELORZA condenando a esta a que abone a la/los ejecutante/s la/s cantidad/es siguientes:

CVE-2018-4874

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

MARÍA SOL GUTIÉRREZ VASCO.

INDEMNIZACIÓN: 1.149,20 euros.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 2.279,40 euros (devengados desde 10/10/2017 a 08/12/2017).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3868000030004418, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LUIS BRUNO ARRARTE ELORZA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de mayo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/4874

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-4680 *Notificación de sentencia 68/2018 en juicio verbal 204/2017.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2, a instancia de FRANCISCO JOSÉ ALBERDI DIEGO, frente a BRUNO PIMENTEL GIUSTI y GROUPAMA SEGUROS, en los que se ha dictado SENTENCIA nº 68/2018 de fecha 19 de marzo de 2018, contra la que cabe recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BRUNO PIMENTEL GIUSTI, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de mayo de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2018/4680